

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Al Despacho de la señora juez el presente proceso ordinario No. 2018-042 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y a favor de la señora GLORIA VANINEY ROJAS MORENO:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (fl 168)	\$-----0-----
Segunda Instancia (fl. 208)	\$-----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas.....	\$-----0-----

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A. y a favor de la señora GLORIA VANINEY ROJAS MORENO:

Primera Instancia (f. 168)	\$ 908.526,00
Segunda Instancia (f. 208)	\$-----0-----
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación (f. fl 103; 106)	\$ 20.000,00
Total Costas.....	\$ 928.526,00

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral en providencia de fecha treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

TERCERO: Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2021.

Por ESTADO N° 126 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria